

RESOLUCIÓN No. 01-G-DI- 0010595

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía TROVICA S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo de la ciudad de Guayaquil, el 11 de abril de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. 6-IJ-01-9935, del 30 de octubre de 2001, ha emitido Informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía TROVICA S.A. cantón Guayaquil al cantón Durán, la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en el orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 NOV. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

02 FEB. 2010

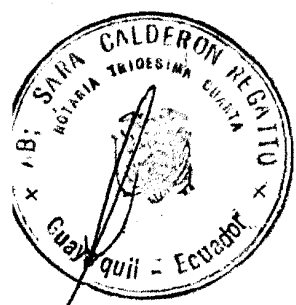
MMC/VAP
MESD.-
Exp. No. 66654

CERTIFICO; que la copia xerox
es igual a su original
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diego G. Aycaín Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

REGISTRO	DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN
REPOSICION	330
FECHA	21/ Enero 2002
NOTA	
SIGNIFICADO	

REPUBLICA
PERINTEND



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON DURAN**

de inscrita La Resolución
con el número 10 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 330 del Repertorio.
DURAN, 26/ febrero/ 2003
El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



cambi
del
S.A.
con l

octul

medl
21

cant
Unif
refi

pub
a-f
pre
con
88.

in
al
or
re
Me
Gu
le

19

19

19

19

19

19

19

19

19